

2948-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

**Sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón Carrillo de la provincia de GUANACASTE.**

Mediante auto n° 2458-DRPP-2021 de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, la estructura de delegados del distrito Palmira, del cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste, se encontraba incompleta dado que Gaby Paola Chaves Vílchez, cédula de identidad n° 504180107, presenta doble militancia al estar acreditada como secretaria propietaria, en asamblea distrital de Palmira, cantón de Carrillo, provincia Guanacaste, con el partido Liberación Nacional, posteriormente mediante certificación n° SDT-038-2021-TEI de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno. la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la subsanación a la inconsistencia indicada mediante la sustitución de la señora Chaves Vílchez, el partido solicita en su lugar se acredite a Nuria del Carmen Moreno Gutiérrez, cédula de identidad n° 501750957.

Ahora bien, en fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, el partido Unidad Social Cristiana, presentó en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Gaby Paola Chaves Vílchez, con el recibido por parte del partido Liberación Nacional, dicha renuncia fue debidamente tramitada por este Departamento.

La conformación de la estructura distrital designada por el partido de cita, **quedó integrada** de la siguiente manera:

**Provincia Guanacaste**  
**Cantón Carrillo**

**Distrito Palmira**

Mediante auto n° 2849-DRPP-2021 de las ocho horas con diecinueve minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados del distrito Palmira, del cantón Carillo.

El partido político mediante certificación n° SDT-051-2021-TEI, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno. recibida el día veintiséis de agosto del presente año en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, en la cual la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la sustitución en el distrito que nos ocupa.

El partido solicita se excluya a Nuria del Carmen Moreno Gutiérrez, cédula de identidad n° 501750957 y en su lugar se acredite a Gaby Paola Chaves Vilchez n° 504180107,

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503590958	ESTEBAN GABRIEL MORALES MONTALBAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
503510662	ANA LORENA ANGULO ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502930540	RAFAEL ENRIQUE GUIDO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>504180107</b>	<b>GABY PAOLA CHAVES VILCHEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
502870844	RANDALL HUGO BARRANTES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en

La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref n°: 17441,16736/ 17317,16649-**2021**